

CEBRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de la compañía Cebro, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 1999, acordó reducir el capital social en la cifra de 894.251,94 euros para compensar pérdidas mediante la amortización de las acciones números de la 1.207 a la 150.000.

Ourense, 1 de diciembre de 2006.—Emilio Pérez Nieto, Presidente del Consejo de Administración.—70.165.

CEL HORMI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 88/05 a instancia de Alberto Juan Sanz Daza Muñoz contra la empresa Cel Hormi, S. L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 4.694,01 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 20 de noviembre de 2006.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—69.180.

CEL HORMI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 107/05 a instancia de David Márquez García contra la empresa Cel Hormi S. L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 3.820,45 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 20 de noviembre de 2006.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—69.183.

CEREZO GARROTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

HOSTELERÍA JARAMIEL, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo unánime de la Junta General Universal de la Compañía «Cerezo Garrote, S.L.» y por decisión del socio único de «Hostelería Jaramiel, S.L.U.» se aprobó el día 30 de octubre de 2006, la fusión de ambas Compañías mediante la absorción de la segunda por la primera, quien sin necesidad de aumentar su capital, adquiere en bloque y por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella, que procede a su extinción y disolución sin liquidación. A efectos contables las operaciones de la absorbida se consideran realizadas por la absorbente desde el día 1 de enero de 2006.

Socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión.

Conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse a la fusión en

el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del Acuerdo.

Tudela de Duero, 9 de noviembre de 2006.—Los Administradores solidarios de «Cerezo Garrote, S.L.» y «Hostelería Jaramiel, S.L.U.», Isabel María Cerezo Garrote y Luis Miguel Cerezo Garrote.—69.497.

2.ª 11-12-2006

CHUST, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

KUBIC LIGHT, SOCIEDAD LIMITADA

IBERVAL, SOCIEDAD LIMITADA,

Sociedad unipersonal

IBERLAMP LIGHT,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que los Socios Únicos y Juntas Generales Universales de las sociedades de referencia, decidieron, el 30 de noviembre de 2006, aprobar la fusión de las sociedades «Chust, S. L.», «Kubic Light, S.L.», «Iberval, S. L.», e «Iberlamp Light, S. L.», mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que, como sucesora universal, queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado por los órganos de administración de las cuatro sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 30 de noviembre de 2006.—Jacobo Moreno Barjola como Administrador único de Chust, S. L., de Iberval, S. L., y de Iberlamp Light, S. L., y Jacobo Moreno Chust como Administrador único de Kubic Light, S. L.—70.342.

1.ª 11-12-2006

CLÍNICA GUIMON, S. A.

La Junta General Extraordinaria Universal de la sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, lo siguiente: Reducir el capital social mediante amortización de acciones propias en la cifra de 40.500 euros, quedando por tanto anuladas 33.750 acciones; modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Bilbao, 4 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo, José Antonio del Cura Rodríguez.—70.205.

COMUNITEL GLOBAL, S. A.

Reducción de capital y oferta de suscripción

La Junta General celebrada el día 1 de diciembre de 2006, acordó reducir el capital social a cero euros para compensar pérdidas y aumentar simultáneamente el mismo hasta la cifra de 6.000.000 euros, mediante la emisión de 600.000 acciones ordinarias, nominativas, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 600.000, ambos inclusive y desembolso íntegro de su valor nominal en efectivo metálico.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán suscribir las acciones emitidas, proporcionalmente a su participación en el capital social con anterioridad al acuerdo de reducción, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Durante el plazo de suscripción, los accionistas podrán suscribir las nuevas acciones mediante comunicación dirigida a la sociedad, a la que acompañarán resguardo acreditativo del ingreso del cien por cien del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente número: 2080 0000 73 0040 267587 que la sociedad mantiene en Caixanova.

En caso de no ser suscrita íntegramente la ampliación de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—La Secretario del Consejo de Administración, doña Esther Santamaría García.—70.605.

CONSTRUCCIONES CARUSMA,

SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Construcciones Carusma, Sociedad Limitada» se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 2006 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 82,13 euros.

Gijón, 23 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Doña María del Pilar Prieto Blanco.—69.173.

CONSTRUCCIONES RIBETRANS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem. 26/2006, Ejecución 139/2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Construcciones Ribetrans, S. L., en cuantía de 1.593,93 de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente en Albacete, 30 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Carmen García García.

CONTRATAS SOCABE,

SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 90/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la Empresa Contratas Socabe, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B 33 465 177, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de Julio de 2006 Auto por el que se declara al ejecutado Contratas Socabe, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 1.758,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.